



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2.013)

Expediente: 70-001-23-33-000-2013-00267-00
Demandante: AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P
Demandado: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
SUCRE "CARSUCRE"
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisada la demanda, para resolver sobre su admisión, se observa que está formalmente ajustada a lo que determina la ley 1437 en su artículo 171, por lo que se admite y para su trámite se **DISPONE**:

1. Notifíquese personalmente, mediante entrega de copia de la demanda, anexos, auto admisorio al representante legal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"** en la carrera 25N°25-101 de Sincelejo, señor **RICARDO BADUIN RICARDO**, o a quien haga sus veces al momento de la presente notificación, y al correo carsucre@carsucre.gov.co.
2. Notifíquese personalmente al representante legal de **AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P** en el kilómetro 1 vía que de Sincelejo conduce a corozal, o al correo electrónico información@adesa.com.co y/o a su apoderado en la carrera 18 N° 23-20, oficina 802 en Sincelejo, correo electrónico noelatierra@hotmail.com.

3. Notifíquese personalmente al representante legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** al correo proceso@defensajuridica.gov.co.
4. Notifíquese personalmente al señor Procurador en Asuntos Administrativos en el correo procjudadm44@procuraduria.gov.co.
5. reconocer al Dr. **PANTALEÓN NARVÁEZ ARRIETA** T.P. No. 35.339 del C.S. de la J, para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos el poder conferido.
6. Dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de esta providencia deposite el actor la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) en la Cuenta de Ahorros N° 46303-300030-8 del Banco Agrario; copia del recibo de consignación se allegara al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Magistrado